

De esta manera tan peregrina y sin tomar ningún acuerdo sobre el restablecimiento de los guardas rurales en caso, como así sería después, de que dicha propuesta no fuese aceptada por la autoridad competente de la guardia civil, el Sr. Alcalde levantó la sesión.

Como era lógico, la contestación por parte del Instituto Armado, no se hizo esperar y el Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de mayo de 1901, es decir solo catorce días después del ocurrente acuerdo de pretender que la guardia civil se dedicase, en exclusiva, a vigilar el término municipal como simples "Guardas Jurados".

En dicha sesión se expresaba: "...Acto seguido, enterado el Ilmo. Ayuntamiento de la comunicación que el Sr. Alcalde D. León Muncharaz ha recibido del Sr. Primer Teniente de la guardia civil D. Camilo Lillo Torres, encargado de instruir el expediente sobre el cambio de la Casa-cuartel de Torrijos, manifestando, respecto al acuerdo tomado por este municipio en sesión del día 12 del

actual que, como quiera que a la fuerza de dicho Instituto no puede sujetársela a cláusula ni condición alguna, puesto que, presta su servicio solo con sujeción del Reglamento establecido para ello, espera merecer se diga concretamente si, a pesar de no poder admitirse su proposición está o no dispuesta la corporación a llevar a cabo las obras de que queda hecho mérito en dicho acuerdo. "

Después de un ligero debate a propuesta del Sr. Sanmiguel y López fue resuelto se contestase a referido oficial que siente mucho este Ayuntamiento verse obligado a desistir de su propósito al no poder aceptarse la condición expresada de que una o dos parejas de guardias se dediquen a la custodia de la

riqueza del término, porque los fondos que pensaba invertir en aquellas obras han de gastarse en restablecer el servicio de guardería rural, indispensable en su defecto.

Este desafortunado acuerdo dilató en casi dos años la instalación del Sr. Teniente de la guardia civil en esta localidad; pues sería en noviembre de 1902, cuando el Ilmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad que, por una distracción involuntaria, no se consignó en el acta anterior el acuerdo por el que se autorizaba al Sr. alcalde para ofrecer al Sr. teniente Jefe

de Línea de Guardia civil residente hoy en Santa Olalla que, este municipio habilitaría pabellón en la casa -cuartel, o bien le pagaría el alquiler de la casa que ocupe si se traslada a esta villa.

En el periodo que va desde septiembre de 1902 a julio de 1909 toda la documentación existente en las actas municipales es lo referente a la renovación del alquiler de la Ca-

sa-cuartel al existir una tensión por elevar el alquiler de la misma por parte del propietario D. Francisco Maldonado Bolea, residente en la provincia de Lugo y el Ilmo. Ayuntamiento. Lo que si se desprende de dichas actas es que el cuartel fue modificado construyéndose un nuevo pabellón, seguramente para nuevos guardias civiles, en las habitaciones que el dueño tenía reservadas desde el primer contrato en el año de 1879 para almacén de aceite y vino.

Hasta tal punto llegó la tensión entre dueño y ayuntamiento que don Jerónimo Sanmiguel llegó a proponer la solución de buscar otra casa para el uso del cuartel.

*Acta de Mm. Ayuntamiento. Agosto 13. Año de 1866.*

*Agosto 13: El Alcalde del pueblo arriba citado remite el expediente instruido con el objeto de habilitar el convento de granja... para casa-cuartel de la Guardia civil y de él resulta, que habiéndosele concedido por esta Oficina una transformación de edificio cuenta con los fondos suficientes para llevar a cabo la obra y que formase el presupuesto por un maestro de Alcarria accionde el coste de la obra en 1539/ 896*

**DANIALUM, S.L.**  
CARPINTERIA DE ALUMINIO  
PERSIANAS - CRISTALERIA  
MAMPARAS  
Avda. de Toledo, 18  
Teléf.: / Fax: 925 750 738  
LA PUEBLA DE MONTALBÁN (Toledo)

**CARMELO GONZÁLEZ**

**ÓPTICA Fernando de Rojas**  
  
Telf. 925 77 66 92  
LA PUEBLA DE MONTALBÁN (Toledo)